

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 14604** *RESOLUCION de 23 de mayo de 1991, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en aplicación del artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Valladolid don José Victoriano Rodríguez Nestar por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 1 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Valladolid don José Victoriano Rodríguez Nestar, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 7.º, dos, 5, del Real Decreto 10/1991, de 11 de enero, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1991.-El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Valladolid.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 14605** *ORDEN de 24 de mayo de 1991 por la que se resuelve parcialmente el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Telecomunicaciones, convocado por Orden de 30 de enero de 1991.*

Por Orden de 30 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Telecomunicaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria y a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo adjunto a los funcionarios que, asimismo, se indican.

Segundo.-El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Tercero.-Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables de acuerdo con lo previsto en la base novena de la convocatoria.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo y forma establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de mayo de 1991.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general, Javier Nadal Ariño.